



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 291-DP-2015

VISTO: El Presupuesto 2015, Ord. 2601-CM-2014, la Resolución 6130-I-14, la necesidad de efectuar una nueva reestructuración en el presupuesto de la Defensoría del Pueblo correspondiente al periodo fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de la misma la Defensoría del Pueblo adecuará el saldo de las partidas N° 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.04 Útiles y Materiales de Aseo
N° 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.01 Combustibles y Lubricantes correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que el presupuesto correspondiente al periodo 2015 ha sido aprobado por lo que es necesario realizar una reestructuración para poder adecuar los montos de las partidas mencionadas;
- Que se toma como referencia el presupuesto 2015, razón que hace necesaria dicha reestructuración;
- Que la reestructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79, y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

REUELVE:

ARTICULADO:

1. **DESAFECTAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) de la Partida N° 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.01 Combustibles y Lubricantes, pasando la misma a tener un saldo de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).
2. **ASIGNASE** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) a la partida N° 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.04 Útiles y Materiales de Aseo, quedando el importe de la misma en \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil).
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
5. Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2015.-



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche